

RAD No. 26-240-140252

Barranquilla, 20/08/2026

Señor(a)
PEDRO AGUSTIN ALMARALES
mileidissarmiento10@gmail.com

Contrato: 17169511

Dirección Prestación del Servicio: Carrera 12 No. 7 – 42 de Aracataca – Magdalena.

Asunto: Solicitud recibida el día 11 de agosto 2026, radicada bajo el No. AR 26-000194.

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

En atención a su solicitud relacionada con el contrato 17169511, referente al retiro del Crédito Brilla y a la devolución de los pagos realizados por fallecimiento del titular, de acuerdo con la verificación realizada, su petición fue atendida y se han iniciado los trámites ante la compañía aseguradora correspondiente.

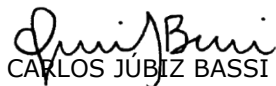
Una vez la aseguradora confirme la procedencia del siniestro, GASCARIBE S.A. E.S.P. descontará de la facturación el saldo pendiente del Crédito Brilla asociado al contrato 17169511.

Respecto a la solicitud de devolución de los pagos efectuados, la aseguradora es la entidad responsable de determinar si procede el reembolso y las condiciones aplicables; una vez recibida la comunicación oficial de la aseguradora, GASCARIBE aplicará los ajustes que correspondan al contrato 17169511. (**anexo copia de póliza**).

En cuanto a su solicitud de estado actual del crédito le indicamos que a la fecha de emisión de esta comunicación este presenta un saldo total de \$1.006.181 el cual se encuentra en estado de reclamación ante la compañía aseguradora.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

Anexos: documentos mencionados.

RGA/73

Número interacción 244864116.